



NOBOA, PEÑA, LARREA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

Asociados con Muñiz, Ramírez,
Pérez - Taiman & Olaya (Perú)

www.legalecuador.com

FLASH LEGAL #00320

“MEDIDAS DE VIGILANCIA A LAS IMPORTACIONES”

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación les presentamos un resumen sobre los aspectos más relevantes de la Resolución No. 016-2014 emitida por el Comité de Comercio Exterior, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 262 del 06 de junio de 2014.

- **ASPECTOS GENERALES:**

El Comité de Comercio Exterior ha resuelto regular la aplicación de medidas de vigilancia previa cuando la evolución o las condiciones en las que se realizan las importaciones amenacen con provocar un perjuicio a una rama de la producción nacional o un retraso en la creación de una rama de la producción nacional.

- **AUTORIDAD COMPETENTE:**

Ministro de Comercio Exterior o su delegado, una vez adoptada la medida se pondrá en conocimiento del COMEX.

- **DURACIÓN DE LAS MEDIDAS DE VIGILANCIA:**

La duración de las medidas de vigilancia será limitada y podrán ser aplicadas por un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la resolución adoptada por el Ministro de Comercio Exterior o su delegado, salvo disposición en contrario.

Quito: Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, Piso 4.
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2.
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113



@legalecuador



- **MEDIDAS DE VIGILANCIA:**

Una vez adoptada la decisión de someter a vigilancia previa a determinadas mercaderías, el importador deberá presentar un documento de vigilancia mediante un formulario conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución

Este documento de acompañamiento a la declaración aduanera será validado gratuitamente por la Autoridad Investigadora, en un plazo máximo de seis (6) días hábiles tras la recepción del documento de vigilancia.

Para la implementación de las medidas de vigilancia se utilizará la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE).

Esperamos que esta información, que es de carácter general, sea de su utilidad. Cualquier inquietud de carácter particular la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

Saludos cordiales,

Ab. Gabriela Rodríguez

Noboa, Peña, Larrea & Torres Abogados

Quito: Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, Piso 4.
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2.
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113



@legalecuador

